



ORDENANZA N° 2.436/24

Modificar el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, Cupo de Licencias para Taxis y Radio-Taxis

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.118/13; el Expediente LG02/22, las Notas N° 995/24 y N° 1123/24 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 488/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.118/13 crea el funcionamiento del servicio público de Taxi y Radio Taxi de Trevelin.

Que, mediante Nota N° 995/24 ingresada al HCD, le solicita ampliación de cupos para la parada de Taxi Río Azul.

Que, mediante nota N° 1123/24 ingresada al HCD, la Secretaría de Bromatología, Inspección, Higiene y Tránsito informó que la decisión respecto a la solicitud es competencia del Honorable Concejo Deliberante y no encontrando desde el ámbito de su competencia objeción alguna respecto a la solicitud.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 11° de N° 1.118/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase un cupo máximo de 56 (cincuenta y seis) licencias disponibles en el casco urbano de Trevelin para la modalidad de Taxi y Radio Taxi y un máximo de 3 (Tres) licencias para cada paraje del ejido”. Para explotar el Servicio de Taxi o Radio Taxi la parada podrá contar con un máximo de 8 (ocho) vehículos habilitados a tal fin.

Esta ampliación de cupos disponibles no implica una modificación del Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 el cual se encuentra en plena vigencia”.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin- Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.436/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 de diciembre del año 2.024, en la XVII Sesión Ordinaria del año 2.024. Registrada bajo Acta N° 20/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Jorge Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Bromatología, Inspección, Higiene y Tránsito, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



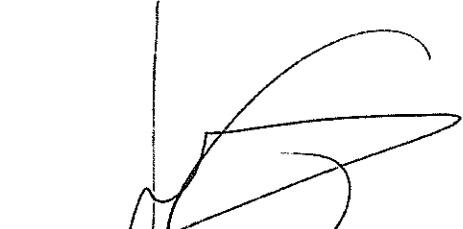
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Jorge Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Inguarán
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024.....